MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Informe de Evaluación y Recomendación

A: **INTENDENTE MUNICIPAL.-**

DE: **COMITÉ DE EVALUACIÓN.-**

FECHA: **19 DE OCTUBRE DE 2020.-**

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, conformada por Resolución de la Máxima Autoridad, **siendo las puntualmente las 10:00horas;** reunidos en la **Institución Municipal**, sito en la **Avda. Santa Rosa de Lima e/ Irala Poty y 12 de Octubre**, para la Evaluación de la oferta en el marco del llamado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE EXCEPCIÓN N° 01/2.020 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS AFECTADAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19"- ID 386390,** emprendido por la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala, con fondos provenientes de los recursos **ROYALTIES (F.F. 30 - O.F. 11)**, amparado en la Ley N° 6.528/20 por la cual se halla acreditada la autorización a los Gobiernos Municipales para la contratación por la vía de excepción, pagaderos de los ingresos percibidos en concepto de **ROYALTIES**, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Institucional remitidos a la UOC, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

Una vez verificada/s la/s oferta/s; y de conformidad al Art. 63 y 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a detallar a continuación:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobre labrada por la UOC, se ha procedido a la apertura de la oferta presentada a tiempo para dicho acto, correspondiente al oferente siguiente:

a) **Empresa Unipersonal: "ND DISTRIBUIDORA", RUC N° 4196345-8, Dirección de Correo Electrónico: bgffcde@hotmail.com, de la Señora Blanca Gissell Fernández Franco.----------**

Este Comité de Evaluación de Ofertas, observa que conforme al acta labrada por la UOC, ha presentado su oferta el oferente **FASV IMPORT EXPORT, RUC N° 696150-9, Dirección de Correo Electrónico: faty_sartorio@hotmail.com,** de la **Señora María De Fátima Sartorio Vanni,** cual en el mismo acto ha sido devuelta su sobre de oferta (sin abrir), por su presentación extemporánea, habiéndose ya dado inicio del acto de apertura formal, conforme se encuentra detallada en el Acta de Apertura de Oferta. Cabe resaltar que no se ha realizado observaciones en dicho acto de apertura de ofertas.----------

2. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS SUSTANCIALES BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO.

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a dichos requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 2992/2019; conforme se detalla a continuación:----------

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	ND DISTRIBUIDORA	
	Cumple	No cumple
Formulario de Oferta y lista de precios completados y firmados por el oferente *	X	
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	X	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.*	X	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes*	N/A	

Una vez verificada las documentaciones y analizadas las pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, estos evaluadores han constatado que el oferente concursante ha dado cumplimiento cabal a dichas exigencias.----------

2.3 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.-

	CALIFICACIÓN LEGAL	ND DISTRIBUIDORA	
		Cumple	No cumple
1	Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP. Este Comité verifica con los medios disponibles (vía web) si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, confirmando que la propietaria de la firma "**ND DISTRIBUIDORA", Señora Blanca Gissell Fernández Franco** no se encuentra comprendida en dichas prohibiciones	Si	

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:
Acto seguido, de conformidad a la disposición contenida en el inc d) del art. 67 de Decreto N° 2992/2019, se verifica la planilla de precio presentada por el oferente que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, como sigue:

a) Oferta Económica del Oferente: "ND DISTRIBUIDORA", de la Señora Blanca Gissell Fernández Franco. -----

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total Cantidad Mínima	Precio total Cantidad Máxima
1	Harina de trigo	Kilogramo	Paquete	1,000	2,000	Hildreband	Pya	18,850	18,850,000	37,700,000
2	Arroz	Kilogramo	Paquete	1,000	2,000	Pony	Pya	26,000	26,000,000	52,000,000
3	Aceite de soja	Litro	Bidón	1,000	2,000	Yvy Ku´i	Pya	37,700	37,700,000	75,400,000
4	Sal fina	Kilogramo	Paquete	1,000	2,000	Unisal	Pya	2,600	2,600,000	5,200,000
5	Yerba	Kilogramo	Paquete	1,000	2,000	San José	Pya	12,610	12,610,000	25,220,000
6	Azúcar Blanca	Kilogramo	Paquete	1,000	2,000	Alcotec	Pya	26,650	26,650,000	53,300,000
7	Fideos	Kilogramo	Paquete	1,000	2,000	Hildreband	Pya	17,550	17,550,000	35,100,000
8	Leche	Litros	Tetra Pak	6,000	12,000	Famlac	Pya	4,650	27,900,000	55,800,000
9	Coquito	Kilogramo	Unidad	1,000	2,000	Gran Vía	Pya	31,200	31,200,000	62,400,000
10	Carne Conservada	Unidad	Unidad	3,000	6,000	Indega	Pya.	11,500	34,500,000	69,000,000
							Precio Total		**235,560,000**	**471,120,000**

CANTIDAD MÍNIMA: Total Gs. 235,560,000 (GUARANÍES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES, QUINIENTOS SESENTA MIL) IVA INCLUIDO.----------

CANTIDAD MÁXIMA: Total Gs. 471,120,000 (GUARANÍES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES, CIENTO VEINTE MIL) IVA INCLUIDO.----------

3.1 VERIFICACIÓN ARITMÉTICA

Verificado y controlado minuciosamente el valor unitario y total propuesto por la Empresa, este Comité constata que el oferente **"ND DISTRIBUIDORA",** presenta su oferta física sin errores aritméticos.----------

4. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Luego de la verificación de errores aritméticos, cual el Comité de Evaluación pasa a controlar minuciosamente los valores propuestos por la Empresa Unipersonal **"ND DISTRIBUIDORA", RUC N° 4196345-8, de la Señora Blanca Gissell Fernández Franco,** conforme a la reglamentación dispuesta por la **DNCP (Resolución DNCP Nº 1.890/2020):**--

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Marca	Procedencia	Precio Unitario de la oferta más baja	Precio Unitario Estimado	Porcentaje de Variación
1	Harina de trigo	Kilogramo	Paquete	Por Cantidad	1,000	2,000	Hildreband	Pya.	18,850	19,100	-1.31%
2	Arroz	Kilogramo	Paquete	Por Cantidad	1,000	2,000	Pony	Pya.	26,000	26,900	-3.35%
3	Aceite de soja	Litro	Bidón	Por Cantidad	1,000	2,000	Yvy Ku´i	Pya.	37,700	37,900	-0.53%
4	Sal fina	Kilogramo	Paquete	Por Cantidad	1,000	2,000	Unisal	Pya.	2,600	2,700	-3.70%
5	Yerba	Kilogramo	Paquete	Por Cantidad	1,000	2,000	San José	Pya.	12,610	12,900	-2.25%
6	Azúcar Blanca	Kilogramo	Paquete	Por Cantidad	1,000	2,000	Alcotec	Pya.	26,650	30,200	-11.75%
7	Fideos	Kilogramo	Paquete	Por Cantidad	1,000	2,000	Hildreband	Pya.	17,550	18,000	-2.50%
8	Leche	Litros	Tetra Pak	Por Cantidad	6,000	12,000	Famlac	Pya.	4,650	5,300	-12.26%
9	Coquito	Kilogramo	Unidad	Por Cantidad	1,000	2,000	Gran Vía	Pya.	31,200	30,600	1.96%
10	Carne Conservada	Unidad	Unidad	Por Cantidad	3,000	6,000	Indega	Pya.	11,500	11,500	0.00%

La oferta de la Empresa **"ND DISTRIBUIDORA",** se encuentra en los márgenes permitidos, no supera al veinte y cinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) por encima del precio (referencial) establecida por la convocante para la presente contratación.----------

5. MARGEN DE PREFERENCIA

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. ----------

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. ----------

Sobre el punto, se colige que el **"Margen de Preferencia"** es inaplicable atendiendo que la oferta del **Oferente: "ND DISTRIBUIDORA", RUC N° 4196345-8, de la Señora Blanca Gissell Fernández Franco,** fue la única evaluada; y por lo tanto, la posición no varía al no alterar el monto final ofertado.----------

6. MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. ----------

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.----------

Respecto al margen de preferencia local, la firma **"ND DISTRIBUIDORA", RUC N° 4196345-8, de la Señora Blanca Gissell Fernández Franco**, se encuentra domiciliada en el departamento de la convocante (Departamento de Alto Paraná). No obstante, igualmente dicho Margen de Preferencia local es inaplicable a razón de que la oferta de la citada firma presenta los precios más bajos en todos los ítems ofertados y fue la única evaluada por este Comité, por lo que las posiciones no varían.----------

7. PROCEDENCIA NACIONAL (Art. 3° Ley N° 6528/2020)

Conforme a las bases concursales del presente proceso se ha licitado productos de industria nacional; que de acuerdo a la planilla de oferta y las muestras presentadas se ha certificado que todos los alimentos son de industria paraguaya, con lo que ha pasado a acreditar fehacientemente el origen nacional de todos los alimentos. El tales condiciones, se ha dado cumplimiento al **Art. 3° de la Ley N° 6.528/2020**.----------

Habiéndose analizado la oferta económica de la firma citada, este Comité procede a ordenar la/s oferta/s presentada/s de menor a mayor, conforme al siguiente orden de posicionamiento: ----------

1) Empresa; ND DISTRIBUIDORA", RUC N° 4196345-8, de la Señora Blanca Gissell Fernández Franco

N° DE ORDEN	EMPRESA:	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
1	"ND DISTRIBUIDORA"	ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS AFECTADAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19	Gs. 471,120,000 (GUARANÍES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES, CIENTO VEINTE MIL) IVA INCLUIDO

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la Empresa **"ND DISTRIBUIDORA", RUC N° 4196345-8, de la Señora Blanca Gissell Fernández Franco,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el art. 63 del Decreto 2992/2019 se seleccionará provisoriamente su oferta por ser evaluada como la más baja, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria. Si dicha oferta cumple sustancial y formalmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, **se procederá a rechazar dicha oferta**.-------

8. VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.-

Atendiendo lo mencionado precedentemente, en el apartado, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **"ND DISTRIBUIDORA", RUC N° 4196345-8,** de la **Señora Blanca Gissell Fernández Franco,** ubicada como la empresa más baja en precio. ----------

Acto seguido se verifica la capacidad financiera de la firma citada, según detalle.----------

8.1 CAPACIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA: "ND DISTRIBUIDORA"

ÍNDICES DE RATIOS

RATIO DE LIQUIDEZ						
Deberá cumplir el siguiente parámetro: Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2017, 2018, 2019)						
Años	**2,017**	**2,018**	**2,019**	**Total de los 3 últimos años**	**Promedio de los 3 últimos años**	**Resultado**
Activo Corriente	469,661,379	742,215,937	1,125,889,571	2,337,766,887	779,255,629	CUMPLE
Pasivo Corriente	161,219,537	145,563,649	105,230,449	412,013,635	137,337,878	
Ratio de Liquidez	2.913	5.099	10.699	18.7114	6.2371	

ENDEUDAMIENTO						
Deberá cumplir el siguiente parámetro: Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2017, 2018, 2019)						
Años	**2,017**	**2,018**	**2,019**	**Total de los 3 últimos años**	**Promedio de los 3 últimos años**	**Resultado**
Pasivo Total	161,219,537	145,563,649	105,230,449	412,013,635	137,337,878	CUMPLE
Activo Total	516,053,231	788,473,253	1,172,409,952	2,476,936,436	825,645,479	
Ratio de Endeudamiento	0.312409	0.184615	0.089756	0.58678	0.1955930	

RENTABILIDAD						
Deberá cumplir el siguiente parámetro: Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 3 años (2017, 2018, 2019), no deberá ser negativo						
Años	**2,017**	**2,018**	**2,019**	**Total de los 3 últimos años**	**Promedio de los 3 últimos años**	**Resultado**
Utilidad después del Impuesto	115,814,584	288,210,446	424,006,834	828,031,864	276,010,621	CUMPLE
Activo Total	516,053,231	788,473,253	1,172,409,952	2,476,936,436	825,645,479	
Ratio de Rentabilidad	0.224424	0.365530	0.361654	0.95161	0.3172025	

Luego de analizar la Capacidad Financiera del oferente, este Comité constata que la empresa nominada ha demostrado su cumplimiento satisfactoriamente. ----------

8.2 EXPERIENCIA DE LA EMPRESA "ND DISTRIBUIDORA"

Demostrar la experiencia en el **suministro de víveres o alimentos** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al **30 % como mínimo del monto total ofertado** en la presente licitación, de los: **03 (tres) últimos años (2017, 2018, 2019)**. Podrán presentarse la cantidad de facturas y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.----------

El porcentaje requerido del 30% (treinta por ciento) deberá ser el equivalente al monto máximo de la oferta, por tratarse de contrato abierto.----------

El resultado es el siguiente:----------

Item	Experiencia	Monto total de facturaciones de ventas y/o recepciones finales de los: 03 (tres) últimos años (2017, 2018, 2019)	Monto Total ofertado (según cantidad máxima)	Equivalente al 30% (treinta por ciento) como mínimo del monto total ofertado	Resultado
1	Demostrar la experiencia en el suministro de víveres o alimentos	366,615,000	471,120,000	77.8%	CUMPLE

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que la empresa evaluada ha cumplido con relación a la experiencia exigida en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

8.3 CAPACIDAD TÉCNICA

	DOCUMENTO	ND DISTRIBUIDORA	
		Cumple	No Cumple
1	Declaración Jurada del Oferente de que cuenta con la cantidad suficiente de personal para empacar de los kits de alimentos, como así también para la carga de los mismos en el transporte y la descarga en el lugar señalado por la convocante	Sí	
2	Declaración Jurada del Oferente de que cuenta con capacidad suficiente de transporte para el traslado de los Kits de Alimentos, a efectos de la provisión en tiempo y forma conforme al cronograma de entrega de los bienes	Sí	
3	Declaración Jurada del oferente de que cuenta con los alimentos para la entrega en tiempo y forma conforme a lo establecido en el cronograma de entregas del PBC	Sí	

8.3 CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS: NO APLICA. ----------

8.4 MUESTRA.----------

- **Condiciones de presentación:** Las muestras de todos los ítems ofertados deberán ser presentados en forma de kit de alimento, embalados conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas. ----------
-**Cantidad de muestras solicitadas:** Se solicita 1 muestra del Kit conteniendo todos los ítems ofertados.----------
- **Criterios de evaluación a ser considerados, indicando las inspecciones y pruebas a aplicar:** El Comité de Evaluación efectuara la evaluación de las muestras presentadas, y consistirá en la verificación si las mismas corresponden al producto solicitado, es decir, pondrán especial énfasis en determinar si los productos ofertados cumplen cabalmente con todas las especificaciones técnicas solicitadas para la presente Contratación. El oferente deberá presentar como muestra cada ítem ofertado. Las evaluaciones de las muestras se realizarán aplicando el Sistema "Cumple" o "No Cumple".----------

	CONTENIDO DE LA MUESTRA DEL KIT DE ALIMENTO	ND DISTRIBUIDORA	
		Cumple	No Cumple
1	Harina de trigo, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.	Si	
2	Arroz, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.	Sí	
3	Aceite de soja, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.	Sí	
4	Sal fina, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.	Si	
5	Yerba, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.	Sí	
6	Azúcar Blanca, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.	Sí	
7	Fideos, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.	Sí	
8	Leche, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC .	Sí	
9	Coquito, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.	Sí	
10	Carne Conservada, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.	Sí	
11	Bolsa de polietileno reforzada, con la impresión (en la bolsa) del nombre de la MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA, Administración y logo institucional, la palabra: "DISTRIBUCIÓN GRATUITA, PROHIBIDA SU VENTA")	Sí	

Conforme se observa en el cuadro precedente, el oferente **"ND DISTRIBUIDORA"**, ha demostrado su cumplimiento satisfactoriamente. ----------

MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA
ALTO PARANÁ - PARAGUAY

8.5 ACTO SEGUIDO, SE VERIFICA LOS DEMÁS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, CONFORME SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

	DOCUMENTOS	ND DISTRIBUIDORA	
		Cumple	No Cumple
1	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas)	Si	
2	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas)	N/A	
3	Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 (vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas)	Sí	
4	Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario (vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas)	Si	
5	Patente comercial (vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas)	Sí	
6	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Sí	
7	Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 03 (tres) últimos años (2017, 2018, 2019) para contribuyente de IRACIS	Sí	

En este estado, este Comité evaluador ha analizado todos los documentos del proceso, donde se constata que la empresa que califica en el presente llamado posee la solvencia económica, técnica y legal, como así también ha demostrado experiencia suficiente para la provisión de los bienes requeridos y los precios ofertados son ventajosos para los intereses de la institución comunal.----------

Por lo tanto, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En este estado, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria, atendiendo que el oferente ha cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, cuenta con las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato y presenta el precio evaluado como el más bajo (Art. 65° Decreto Reglamentario N° 2992/2019). ----------

Que, se ha dado cumplimiento a lo establecido en el art. 4° de la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas.----------

Que, se ha dado cumplimiento a las disposiciones del Decreto Reglamentario N° 2992/2019.----------

Que, se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 3° Ley N° 6528/2020.----------

Que, se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 9649 que reglamenta la Ley N° 4558/11.----------

Que, se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1.890/2020.----------

Que, la oferta de la Empresa **"ND DISTRIBUIDORA", RUC N° 4196345-8, de la Señora Blanca Gissell Fernández Franco,** es la evaluada como más baja.----------

9. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, y considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el art. 26 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, el artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás concordantes, que la oferta presentada no supera el importe de la correspondiente Certificación Presupuestaria y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, presenta los precios evaluados como ventajosos, éste Comité, en virtud al **art. 209 de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal,** y el **art. 28 y 34 inc. c) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas**, cual establece: ***"Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***, **RECOMIENDA LA ADJUDICACION bajo la responsabilidad de la MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL,** con la ...///...///...

.../.../.../...excepción prevista en dicho art. 34 de la Ley 2051/03, el llamado de licitación de **de CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE EXCEPCIÓN N° 01/2.020 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS AFECTADAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19" – ID 386390,** a la Empresa: **"ND DISTRIBUIDORA", RUC N° 4196345-8, de la Señora Blanca Gissell Fernández Franco,** para una **CANTIDAD MÍNIMA** a contratar por la suma de **Gs. 235,560,000 (GUARANÍES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES, QUINIENTOS SESENTA MIL),** y una **CANTIDAD MAXIMA** por la suma **de Gs. 471,120,000 (GUARANÍES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES, CIENTO VEINTE MIL),** ambos **IVA INCLUIDO,** de conformidad a la determinación de los montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones, por considerarse de extrema necesidad lo licitado. ----------

No habiendo otro tema que tratar, se concluye el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO INFORME.-

JOSÉ R. BENÍTEZ ROMERO
Comité de Evaluación

CARLOS J. CARDOZO SILGUERO
Comité de Evaluación

Denis R. Perez F.
DENIS PEREZ FERRERIRA
Comité de Evaluación